

## **ACUERDO No. 052 DE 2016**

(Noviembre 02)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para las vigencias 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2564, del 31 de diciembre 2015”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, además de contar con características como: personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, además de contar con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que mediante el Decreto 2564 de 2015, “Por el cual se reglamenta la distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta, para la Equidad (CREE), para la educación superior y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – único reglamentario del Sector Educación”

Que el Artículo 2.5.4.4.2.2, del Decreto antes citado, señala que los recursos del CREE, deben destinarse a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, que en el marco de la autonomía universitaria, cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto ya relacionado, define los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), como una herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad, en Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que mediante Acuerdo No. 046 de 2015, se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1246, del 5 de junio de 2015.

Que mediante Resolución 9307, del 5 de mayo de 2016, se establecieron los criterios para distribución y aplicación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, para el año 2016, en el marco de los Planes de Fomento a la calidad.

Que mediante Resoluciones 15204 y 15393 del 25 de julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional realizó la notificación de los recursos que fueron asignados a las Instituciones de Educación Superior, correspondientes a los recursos apropiados en el presupuesto de dicho Ministerio.

*RR*

## ACUERDO No. 052 DE 2016

(Noviembre 02)

Que de acuerdo con la totalidad de los recursos asignados, la Dirección de Fomento a la Educación Superior, mediante circular, solicita hacer los ajustes en los PFC, presentados el 29 de abril del año en curso, los cuales deberán ser aprobados por los Consejos Superiores, antes del 30 de septiembre.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2564, del 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** las líneas de inversión y los proyectos contenidos en el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, las cuales son:

Líneas de inversión	Proyectos	Valores
Fortalecimiento Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	Construcción edificio de posgrados sede Tunja	\$ 7.292.090.812
	Construcción centro regional Universitario en Duitama	\$ 2.859.800.000
Acciones de Permanencia de Estudiantes	Implementación de estrategias orientadas a bajar la tasa de Permanencia y deserción estudiantil de pregrado en la UPTC	\$ 102.500.000
Proyectos de Investigación	Mejoramiento de la categorización de los grupos de investigación	\$ 1.000.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11.254.390.812</b>

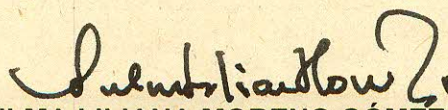
**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad, para que realice los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad, aprobado en concordancia con la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de 2016.

  
**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidente

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectó: Oficina de Planeación// Yaelt  
Revisó: Edmundo Flórez Peñaranda